

FECHA: 19/05/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	SMARTRC
SERIE	14
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	18/05/2026
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	65.69 %

ACUERDOS

PUNTO UNO. Propuesta para llevar a cabo la sustitución del Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles. Resoluciones al respecto.

En desahogo del primer punto de la Orden del Día, el Presidente hizo constar que, al no reunirse el quórum de instalación requerido conforme al Título, resultaba imposible deliberar y resolver sobre dicho punto. En consecuencia, el Presidente declaró que la Asamblea no quedaba legalmente instalada para el desahogo del mismo, sin perjuicio de que pudiera emitirse una segunda convocatoria en los términos previstos en el Título para resolver lo conducente.

Asimismo, Marco Tulio Valdés Reyes, en representación del Fideicomitente, manifestó la intención de realizar una segunda convocatoria a efecto de que la asamblea de Tenedores apruebe la revocación y sustitución (la "Sustitución del Representante Común") de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como representante común de los Tenedores del Fideicomiso, así como la designación y nombramiento de Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, como nuevo representante común de los Tenedores del Fideicomiso.

PUNTO DOS. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para modificar el Contrato de Fideicomiso y, según resulte aplicable y/o necesario, los demás Documentos de la Emisión, a efecto de: (i) sustituir el "Índice Bursa Óptimo®" como Índice Subyacente de la Emisión por el índice "Morningstar® Mexico Quality Value Factor Index", e (ii) incorporar las demás modificaciones a dichos documentos que, en su caso, sean presentadas por el Fideicomitente a la Asamblea, de conformidad con la Cláusula 21.2 del Contrato de Fideicomiso. Resoluciones al respecto.

PRIMERA. Se aprueba la sustitución del "Índice Bursa Óptimo®", como Índice Subyacente de la Emisión, por el índice Morningstar® Mexico Quality Value Factor Index, en los términos presentados por el Fideicomitente a la Asamblea.

SEGUNDA. Se aprueba y autoriza expresamente al Representante Común, al Fideicomitente y al Fiduciario a realizar las modificaciones que se consideren necesarias o convenientes a los Documentos de la Emisión (incluyendo la modificación y reexpresión del Contrato de Fideicomiso y la modificación y consecuente canje del Título), a efecto de reflejar la sustitución del "Índice Bursa Óptimo®" como Índice Subyacente de la Emisión por el Índice Sustituto, sujetos, en todo caso, a los comentarios y observaciones que, en su caso, sean realizados por la CNBV, la BMV y/o Indeval. Lo anterior, en el entendido que cualquier modificación incluida en los documentos que esté relacionada o derive de la Sustitución del Representante Común no podrá ser implementada, aun y cuando se instruya al respecto, hasta en tanto no se apruebe en asamblea, reunida en virtud de segunda convocatoria, la Sustitución del Representante Común. Asimismo, se hace constar que, una vez que la aprobación haya sido otorgada, las modificaciones relacionadas con el Índice Subyacente de la Emisión y la Sustitución del Representante Común podrán realizarse en un solo instrumento mediante el convenio de sustitución, modificación y reexpresión al Contrato de Fideicomiso.

TERCERA. Se toma nota de que las modificaciones al Contrato de Fideicomiso, al Título, así como a los demás Documentos de la Emisión que se aprueban en términos de las resoluciones del presente punto del Orden del Día, serán consideradas e incluidas en los documentos que son objeto de los demás puntos del Orden del Día de la Asamblea.

FECHA: 19/05/2026

CUARTA. Se autoriza e instruye al Fideicomitente, al Fiduciario y al Representante Común para (i) que suscriban, celebren, firmen y entreguen cualquier documento y realicen todos los actos necesarios o convenientes para la implementación de las resoluciones adoptadas en la Asamblea, incluyendo, de forma enunciativa más no limitativa, la modificación y reexpresión al Contrato de Fideicomiso, sustancialmente en los términos del documento que se agrega a la presente acta como Anexo "II", suscribir el nuevo título que documentará los Certificados Bursátiles, sustituir el Título y canjearlo ante el Indeval, presentar cualquier solicitud ante la CNBV, la BMV e Indeval, celebrar el o los convenios modificatorios correspondientes, y llevar a cabo todas las notificaciones correspondientes, así como a realizar cualesquier trámites, inscripciones y gestiones ante autoridades federales o locales que sean necesarios o convenientes de conformidad con la legislación aplicable, y (ii) llevar a cabo, entregar y publicar los avisos y notificaciones que sean necesarios o convenientes en relación con los acuerdos adoptados en términos de la Asamblea, el canje del Título y la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV derivados de las resoluciones anteriores. Lo anterior, en el entendido que cualquier modificación incluida en los documentos que esté relacionada o derive de la sustitución del Representante Común no podrá ser implementada, aun y cuando se instruya al respecto, hasta en tanto no se apruebe en asamblea, reunida en virtud de segunda convocatoria, la Sustitución del Representante Común. Por lo que, en caso de que la Sustitución del Representante Común no sea aprobada en segunda convocatoria, se modificará el proyecto del convenio modificatorio y de reexpresión al Contrato de Fideicomiso para efectos de eliminar las referencias a la Sustitución del Representante Común sin necesidad de celebrar una nueva Asamblea de Tenedores.

QUINTA. Los Tenedores, el Fideicomitente, el Fiduciario y el Representante Común (i) reconocen que la documentación necesaria para realizar las modificaciones aprobadas en términos de la Asamblea será revisada por la CNBV, la BMV e Indeval y, por lo tanto, podrá sufrir modificaciones adicionales a las previstas en los proyectos que, en su caso, se acompañan como anexos del acta, (ii) reconocen que la Sustitución del Representante Común está sujeta a la aprobación de la asamblea de Tenedores que se instale en virtud de segunda convocatoria y, por lo tanto, dicha documentación podrá sufrir modificaciones adicionales a las previstas en los proyectos que, en su caso, se acompañan como anexos del acta, y (iii) aprueban cualquier modificación, ajuste o adecuación accesorio adicional a los documentos que resulte de, o se relacione con, cualesquier comentarios que se reciban de la CNBV, la BMV, el Indeval y/o las partes de los documentos, todos ellos, sin necesidad de celebrar una nueva asamblea de Tenedores.

SEXTA. Se toma nota de que el cambio de muestra para replicar el Índice Sustituto se realizará de conformidad con la Cláusula 7.3 "Recomposición del Índice" del Contrato de Fideicomiso y surtirá efectos en la fecha en que se realice la siguiente Recomendación del Índice posterior a la fecha de celebración de la Asamblea.

PUNTO TRES. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para modificar el título que ampara los Certificados Bursátiles con el objeto de reflejar (i) la modificación del Contrato de Fideicomiso derivado de (a) la sustitución del "Índice Bursa Óptimo®" como Índice Subyacente de la Emisión por el índice "Morningstar® Mexico Quality Value Factor Index", y (b) las demás modificaciones a dichos documentos que, en su caso, sean presentadas por el Fideicomitente a la Asamblea, de conformidad con la Cláusula 21.2 del Contrato de Fideicomiso, y (ii) la sustitución del Representante Común, en los términos que, en su caso, se apruebe en los puntos anteriores del Orden del Día. Resoluciones al respecto.

PRIMERA. Se aprueba la modificación al Título que documenta los Certificados Bursátiles a fin de reflejar (i) la sustitución del representante común y la actualización de la sección correspondiente de las facultades y obligaciones del representante común, sujeto a la condición suspensiva de que la sustitución sea aprobada por la asamblea en segunda convocatoria, (ii) la sustitución del "Índice Bursa Óptimo®" como Índice Subyacente de la Emisión por el Índice Sustituto, y (iii) las modificaciones del Contrato de Fideicomiso.

SEGUNDA. Se autoriza e instruye, en la medida que a cada uno de ellos corresponda, al Fideicomitente, al Fiduciario y al Representante Común para (i) que suscriban, celebren, firmen y entreguen cualquier documento y realicen todos los actos necesarios o convenientes para la implementación de las resoluciones adoptadas en la Asamblea, incluyendo, de forma enunciativa más no limitativa, suscribir el nuevo título que documentará los Certificados Bursátiles, sustancialmente en los términos del documento que se agrega a la presente acta como Anexo "III", un nuevo Contrato de Licencia, y cualquier solicitud ante la CNBV, la BMV e Indeval, sustituir el Título y canjearlo ante el Indeval, y llevar a cabo todas las notificaciones correspondientes, así como a realizar cualesquier trámites, inscripciones y gestiones ante autoridades federales o locales que sean necesarios o convenientes de conformidad con la legislación aplicable, y (ii) llevar a cabo, entregar y publicar los avisos y notificaciones que sean necesarios o convenientes en relación con los acuerdos adoptados

FECHA: 19/05/2026

en términos de la Asamblea, el canje del Título y la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV derivados de las resoluciones anteriores. Lo anterior, en el entendido que cualquier modificación incluida en los documentos que esté relacionada o derive de la Sustitución del Representante Común no podrá ser implementada, aun y cuando se instruya al respecto, hasta en tanto no se apruebe en asamblea, reunida en virtud de segunda convocatoria, la Sustitución del Representante Común. Por lo que, en caso de que la Sustitución del Representante Común no sea aprobada en segunda convocatoria, se modificará el proyecto del convenio modificatorio y de reexpresión al Contrato de Fideicomiso para efectos de eliminar las referencias a la Sustitución del Representante Común sin necesidad de celebrar una nueva Asamblea de Tenedores.

TERCERA. Se aprueba que se realicen todas y cada una de las gestiones necesarias, o que se estimen convenientes, ante la CNBV para que ésta otorgue la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV.

CUARTA. Se aprueba e instruye, en la medida que a cada uno de ellos corresponda, que el Fiduciario, el Representante Común y sus asesores y representantes realicen todas y cada una de las gestiones necesarias o convenientes para llevar a cabo el canje del nuevo título que documente los Certificados Bursátiles ante el Indeval.

QUINTA. Se toma nota de que las modificaciones al Título que se aprueban en términos de las resoluciones del presente punto del Orden del Día, serán consideradas e incluidas en los documentos que son objeto de los demás puntos del Orden del Día de la Asamblea.

SEXTA. Los Tenedores, el Fideicomitente, el Fiduciario y el Representante Común (i) reconocen que la documentación necesaria para realizar las modificaciones aprobadas en términos de la Asamblea será revisada por la CNBV, la BMV e Indeval y, por lo tanto, podrá sufrir modificaciones adicionales a las previstas en los proyectos que, en su caso, se acompañan como anexos del acta, (ii) reconocen que la Sustitución del Representante Común está sujeta a la aprobación de la asamblea de Tenedores que se instale en virtud de segunda convocatoria y, por lo tanto, dicha documentación podrá sufrir modificaciones adicionales a las previstas en los proyectos que, en su caso, se acompañan como anexos del acta, y (iii) aprueban cualquier modificación, ajuste o adecuación accesoria adicional a los documentos que resulte de, o se relacione con, cualesquier comentarios que se reciban de la CNBV, la BMV, el Indeval y/o las partes de los documentos, todos ellos, sin necesidad de celebrar una nueva asamblea de Tenedores.

SÉPTIMA. Se aprueba y reconoce que el Fiduciario y el Representante Común, en cumplimiento de las instrucciones recibidas en la Asamblea, quedan libres de cualquier responsabilidad derivada de los actos ejecutados para dar cumplimiento a dichas instrucciones, por lo que se les sacará en paz y a salvo, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, junto con las empresas subsidiarias o afiliadas del Representante Común, del Fiduciario, de Grupo Financiero Actinver, S.A. de C.V. y de INVEX Grupo Financiero, S.A. de C.V., así como a sus empleados, funcionarios, directivos y delegados fiduciarios, de toda reclamación, litigio, daño o responsabilidad, contractual o extracontractual, que sea exigida por cualquier tercero con motivo de las actividades realizadas en cumplimiento de las instrucciones emitidas al amparo de la Asamblea.

PUNTO CUATRO. Designación de delegados especiales que den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea y, en su caso, las formalicen como proceda. Resoluciones al respecto.

ÚNICA. Se resuelve y aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea a Ma. de los Ángeles Padilla Zubiría, Eduardo Moreno Lizárraga, Alejandro Ritch Vertiz, Mariola Bustamante Amor y/o cualquier apoderado del Fiduciario y del Representante Común para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la Asamblea, incluyendo, sin limitación, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y demás autoridades correspondientes.